



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 19 Abril 2016
Radicado: 0002467

Cód. área	SPRC DR-COR 0
Cód. archivo	01

Para: Agencias de Aduanas, Agentes De Carga Internacional ACI, Clientes Dueños De Cargas, Consolidadores

Asunto: Modificación Comunicado 9837 del 24 de noviembre de 2010

Apreciados Señores:

Haciendo referencia al comunicado 9837 del 24 de noviembre de 2010, agradecemos tener en cuenta que a partir de la fecha de publicación, se modifica el tiempo de presentación de los HBL'S en las terminales de SPRC y CONTECAR; los Agentes de Carga podrán presentar los HBLs con un mínimo de hasta 12 horas antes del ETA de la motonave, es decir que no habrá limitante de tiempo para presentar de forma anticipada siempre y cuando sea hasta 12 horas antes del ETA. Cabe resaltar que el resto de la información contenida en dicho comunicado continúa vigente.

Recuerde, que para la presentación de los HBLs mínimo hasta 12 horas antes del ETA, deben utilizar el formato DR-FMT201 y el concepto de facturación que aplica en este caso es: consolidación/desconsolidación. Por otro lado, para la presentación de HBLs una vez recibido el contenedor por parte de la Terminal, este debe hacerse utilizando el formato DR-FMT301, para el cual el concepto de facturación que aplica es el de: cambio de datos en BLs.

Cuando se solicite la factura de consolidación/desconsolidación y la solicitud sea rechazada, para solicitar el cambio de datos en BLs se deberá solicitar una factura de ajuste por la diferencia de la tarifa, es decir que no será necesario solicitar la factura de cambio de datos.

Cuando se trate de un cambio de datos en BL, sin que previamente se haya solicitado una factura por concepto de consolidación/desconsolidación, el cargo que aplica es el de cambio de datos en BL y se debe presentar el formulario DR-FMT301.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

